



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

CIRCULAR N°002-2026-CE-EPS/OXI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección **N°003-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.**

DE : Comité Especial reconstituido por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2026-A-MDP/LC.**

ASUNTO : **ABSOLUCIÓN CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES** del proceso de selección **N°003-2026-MDP-EPS/OXI**

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPS/OXI - **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**

FECHA : 18 de febrero de 2026.



El Comité Especial conformado por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2026-A-MDP/LC**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPS/OXI** cuyo objeto la contratación de la **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA** responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2699858.**

ACTA N°002-2026-CE-EPS/OXI

Siendo las 16:24 horas del día 18 de febrero de 2026, en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, se reunieron los integrantes del Comité Especial designado para conducir el Proceso de Selección N° 003-2026-MDP-EPS/OXI, correspondiente a la contratación de la empresa privada que será responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de obra del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2699858.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 del citado Reglamento, el Comité Especial procede a absolver las consultas y observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Luego de la evaluación correspondiente, el Comité Especial acuerda lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. LA CULTURA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2699858.

PARTICIPANTE:	SANTA CRUZ CASTRO HENRRY
RUC:	10283107154
NOMENCLATURA:	PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2026-MDP-EPS/OXI EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
REFERENCIA:	CARTA N°002-2026/CH/HSCC/RC
FECHA DE REGISTRO POR MESA DE PARTE DE LA MDP:	06/02/2026

N° de orden	Acápites de las bases			CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES (DEBIDAMENTE MOTIVADA)
	sección	Numeral y literal	Pág.	
01	10.2.3	B	55	SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN SE REDUZCA DE 48 A 24 MESES EN OBRAS SIMILARES COMO JEFE DE SUPERVISIÓN (así mismo, se consideraran proyecto de inversión y proyectos IOARR referidos a todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales)
RESPUESTA: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN El Comité Especial, en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 32.1 numeral 7 del citado Reglamento, ha evaluado la observación presentada. Respecto a la solicitud de reducir la experiencia mínima del jefe de Supervisión de 48 a 24 meses en obras similares, el Comité advierte que el objeto del proceso corresponde a un proyecto de infraestructura de movilidad urbana, cuya naturaleza y complejidad técnica demandan experiencia suficiente en la conducción y supervisión de obras viales. En ese sentido, la exigencia de 48 meses resulta razonable y proporcional a las funciones y responsabilidades del cargo. Asimismo, la ampliación de la definición de obras similares a todo tipo de edificaciones no guarda relación directa con la naturaleza de infraestructura vial urbana del proyecto, por lo que no corresponde su incorporación. En consecuencia, no se acoge la observación formulada.				

Atentamente;

Presidente y Primer Miembro
(SUPLENTE)

ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(TITULAR)

ING. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)

LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO